



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0078-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley”*;

Que, el artículo 259 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022 El Presidente Constitucional de la República a esa época, emitió los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público;

Que, mediante Acuerdo No. PR-SGA-2022-200 de 23 de septiembre de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 169 de 14 de octubre de 2022, la Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República del Ecuador (Subrogante), Abg. Marissa Pendola Solórzano sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior expedido con Acuerdo No. SGPR-2019-0327 de 03 de octubre de 2019;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 51, el Ministerio de Relaciones Laborales, hoy, Ministerio de Trabajo, expidió el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos.

Que, con fecha 26 de julio de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 05/2024, titulado "Contratación del Pool de Mantenimiento de la Aeronave HC-DAC", entre la Dirección General de Aviación Civil y la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S.;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2038-M de 17 de julio del 2024, la Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo, Directora Administrativa, designa al Plto. Carlos Alberto Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, como Administrador del Contrato, para que cumpla con la función de Administrador del Contrato para la *“CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”*;

Que, mediante Memorando No. DGAC-DFIN-2024-1286-M de 30 de julio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, emitió la existencia de recursos por USD. 484.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100), de acuerdo al Reglamento de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores Públicos para Servidores Públicos emitido mediante Registro Oficial 392 de 24 de febrero de 2011 y a la Reforma a dicho Reglamento expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0078-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2024

Que, mediante Memorando No. DGAC-DSNA-2024-1948-M de 09 de agosto del 2024, el señor Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, designa al señor Plto. Carlos Alberto Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, como representante Técnico facultado y autorizado para representación de la DGAC en todos los trámites correspondientes en Colombia ante las autoridades de control, inherentes a la aeronave de matrícula HC-DAC perteneciente a la DGAC del Ecuador con el Contrato, para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC- DAC”;

Que, mediante Memorando No. DGAC-SGAC-2024-0499-M de 25 de julio de 2024, el señor Capt. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, solicitó a la Ex-Directora General de Aviación Civil Encargada, Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa, la autorización, para que el señor Plto. Carlos Alberto Herrera Proaño, Inspector Principal para la entrega de la aeronave HC-DAC en Bogotá – Colombia del 29 al 31 de julio de 2024, de acuerdo a lo determinado en el Contrato para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”, adjudicado a la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S.;

Que, mediante sumilla inserta en el documento No. DGAC-SGAC-2024-0499-M de 25 de julio 2024, la Ex-Directora General de Aviación Civil Encargada, Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa, indicó: “Autorizado. Favor continuar con el trámite correspondiente, conforme a la normativa vigente”;

Que, mediante Memorando No. DGAC-SGAC-2024-0507-M de 29 de julio de 2024, efectuaron un alcance del documento DGAC-SGAC-2024-0499-M, de 25 de julio 2024 el señor Capt. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, solicitó a la Ex-Directora General de Aviación Civil Encargada, Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa, la autorización, para la modificación de fechas para la entrega de la Aeronave HC-DAC que el señor Plto. Carlos Alberto Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, se traslade a la ciudad de Bogotá – Colombia del 30 de julio al 01 de agosto de 2024, como parte de la tripulación de la aeronave como lo describe el Contrato para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”, adjudicado a la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S.;

Que, mediante sumilla inserta en el documento No. DGAC-SGAC-2024-0507-M de 29 de julio 2024, la Ex-Directora General de Aviación Civil Encargada, Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa, indicó: “Autorizado. Favor continuar con el trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2024-0510-M de 29 de julio 2024, el Capt. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, solicitó a la Ex-Directora General de Aviación Civil Encargada, Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa, la autorización para el cumplimiento de la comisión del señor Plto. Carlos Alberto Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, mediante ingreso extemporáneo;

Que, mediante sumilla inserta en el documento Nro. DGAC-SGAC-2024-0510-M de 29 de julio 2024, la señora Ex-Directora General de Aviación Civil Encargada, Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa, indicó: “Favor revisar los términos del oficio en el que se menciona que el señor piloto Carlos Herrera va en calidad de miembro de la tripulación de vuelo”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2024-0581-M de 21 de agosto 2024, el Capt. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, solicita al Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, la autorización correspondiente para el ingreso extemporáneo y pago de la comisión de servicios en el exterior, en vista que, de acuerdo al Artículo Nro. 13 del Reglamento de Viajes al Exterior vigente, no existió el tiempo suficiente de antelación para el ingreso de la solicitud de la mencionada comisión al sistema de Viajes al exterior del señor Plto. Carlos Alberto Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento;

Que, mediante sumilla inserta en el documento Nro. DGAC-SGAC-2024-0581-M de 21 de agosto 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, indicó: “Autorizado.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0078-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2024

Trámite correspondiente de acuerdo a normativa”;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y aquellas delegadas por la máxima autoridad mediante Decreto Ejecutivo No. 344 de 06 de agosto de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Regularización del viaje al Exterior mediante el ingreso extemporáneo de la solicitud de viaje al exterior, de acuerdo al siguiente detalle:

- Señor Plto. **Carlos Alberto Herrera Proaño**, Inspector Principal de Mantenimiento, con cédula de identidad 1715385215, quien viajó a la ciudad de Bogotá – Colombia, del 30 de julio al 01 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Para el pago de la asignación económica reglamentaria, se deberá observar lo establecido en la normativa vigente en esta materia.

Las gestiones de Administración del Talento Humano y Financiera mantendrán el respaldo de todo lo actuado y autorizado para el análisis y verificación de los organismos de control.

Artículo 3.- Se dispone al servidor autorizado, ejecute todas las gestiones y trámites administrativos necesarios para sustentar documentadamente la solicitud de viajes extemporánea y las demás gestiones que deban ser efectuadas para la legalización definitiva de la comisión efectuada.

En el caso de inobservancia a la presente disposición, se aplicará el régimen disciplinario correspondiente al servidor que por acción u omisión incumplieren lo referido en la presente Resolución, así como se procederá a la recuperación inmediata de los valores que estuvieran pendientes o según el caso.

Artículo 4.- Encárguese del cumplimiento de la Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, Gestión de Administración de Talento Humano y Gestión Financiera.

Artículo 5.- Encargar a la Gestión de Comunicación Social la difusión de la presente Resolución y su anexo, en la página web institucional, a fin de que se encuentre a disposición de los/as servidores/as públicos/as de la entidad y del público en general.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DATH-2024-2136-M

Anexos:

- hoja_de_ruta_dgac-sgac-2024-0507-m0712165001724437112.pdf
- dgac-dsna-2024-1948-m_designacion_representante_tecnico.pdf
- registro_fotografico_inicio_de_trabajos_hc_dac0809846001724437822.pdf

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0078-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2024

- solicitud_viaticos_carlos_herrera-1.pdf
- anexo_1_informe_justificación_bogotá.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-sgac-2024-0531-m_(1)0156203001724437347.pdf
- medios_telematicos_bogotá.pdf
- anexo_3_informe_resultados_bogotá.pdf
- informe_técnico_ch_2024.001.pdf
- declaración_general_selt_30_7_240097632001724437852.pdf
- dgac-dsna-2024-1854-m_solicitud_fondos.pdf
- dgac-nivu-2024-0074-m-1_informe_entrega_aeronave.pdf
- dgac-dfin-2024-1286-m_certificacion_fondos0774442001724437562.pdf
- general_declaration_central_30_7_240138958001724437869.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-sgac-2024-0581-m.pdf
- dgac-dadm-2024-2038-m-5_designacion_administrador0844398001724437052.pdf
- dgac-sgac-2024-0531-m-3_nuevo_pedido_de_comision0335024001724437171.pdf
- electronic_ticket_receipt_august_01_for_carlos_alberto_herrera[24909].pdf
- dgac-sgac-2024-0581-m-1_solicitud_extemporaneo.pdf
- dgac-s-10190759001724437245.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-sgac-2024-0499-m0839905001724437094.pdf
- contrato_pool_de_mantenimiento_aeronave-signed-signed-signed-signed-signed0364595001724437042.pdf
- dgac-sgac-2024-0499-m_pedido_a_directora_general0879808001724437087.pdf
- dgac-sgac-2024-0515-m_dejar_sin_efecto.pdf
- dgac-sgac-2024-0507-m_alcance_a_04990861034001724437106.pdf
- dgac-sgac-2024-0516-m-2_solicitud_para_comision0634799001724437125.pdf
- cronograma_actividades_bogotá.pdf
- ivil-014-24_plan_de_trabajo_estimado_-_29_de_julio_de_202407790440017223466210787313001724437600.pdf
- informe_cumplimiento_comisión_bogotá.pdf
- dgac-sgac-2024-0510-m.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-sgac-2024-0510-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

fm/hp/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

EL NUEVO
ECUADOR